

8150-OFICI- 00197

2018120060319

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2018

Señor General
JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Ciudad

Asunto: Envío de la retroalimentación Informe de Austeridad en el Gasto, Trimestre I – 2018 Oficina de Control Interno Regional Noroeste

Respetado Director

De acuerdo al **decreto 984 de 2012, que señala en su artículo 22** *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.”

Me permito rendir el informe mencionado en el asunto, con el fin de dar cumplimiento al rol de enfoque hacia la prevención en lo atinente a las políticas de austeridad del gasto que la Oficina de Control Interno debe verificar al interior del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

CC: Dirección de Gestión Corporativa - Dirección Regional Noroeste

Anexo: once (11) Folios “Oficio del Asunto”

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina de Control Interno
Elaborado por: Nelson Javier Acosta N. – Coordinador Grupo de Evaluación y Seguimiento *Nelson*
Fecha de elaboración: 01 de junio de 2018
Archivo: G:\2018\Informes 2018\Informe de Austeridad del Gasto 2018\Oficio de envío de Informe de Austeridad del Gasto 2018.docx
Archivo: C:\Users\NJACOSTAN\SCENTRAL\Documents\OFICIOS NELSON 2015.docx

10/10/2023

10/10/2023

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

PROBATION

8150-OFICI-

Bogotá, 30 de Mayo de 2018

Doctora
IMELDA LÓPEZ SOLORZANO
Directora Regional Dirección Noroeste - INPEC
Medellín

Señores (as)
Directores (as) Establecimientos
Directora Regional Dirección Noroeste – INPEC

Asunto: Retroalimentación Informe de Austeridad en el Gasto, Trimestre I - 2018.

En atención a la normatividad vigente relacionada con la Política de Austeridad en el Gasto establecida por la presidencia de la República como la directiva Presidencial 01 de 2016 y en especial atención a las directrices impartidas por el INPEC, tales como la Directiva Permanente 015 de 2011, Circular 019 de 2012, Directiva Permanente 021 de 2013 y Circular 09 de 2016.

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol “Enfoque Hacia la Prevención”, el cual según el DAFP “...*debe brindar un valor agregado a la organización mediante la **asesoría permanente** y la formulación de **recomendaciones con alcance preventivo**, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora...*”, presenta la retroalimentación al informe de austeridad en el gasto público y específicamente en lo que tiene que ver con el pago y consumo de **ACUEDUCTO** en los ERON adscritos a la Dirección Regional Noroeste, atendiendo los resultados obtenidos en el seguimiento y verificación a este tema durante el primer trimestre de 2018, el cual fue socializado mediante video conferencia el día 10 de mayo de 2018 a la Dirección Regional Noroeste y ERON de la jurisdicción.

De igual manera la presente retroalimentación se concentra en el pago y consumo de acueducto, considerando que el uso racional del agua se encuentra asociado a las políticas públicas ambientales del Estado Colombiano, pues el uso desmedido del recurso hídrico de manera lenta contribuye al deterioro del ambiente y por consiguiente disminuye las garantías de convivencia en un ambiente sano.

También los efectos económicos impactan directamente en las apropiaciones presupuestales destinadas en el erario público para cubrir las obligaciones que dicho gasto demanda. De manera sucinta se quiere denotar que ninguna apropiación

presupuestal por alta que sea será garantía cuando no haya lugar al uso racional y eficiente del servicio de acueducto.

El análisis que a continuación se presenta se realiza a partir de los siguientes aspectos:

- Cantidad de PPL en cada uno de los ERON de la jurisdicción (Parte Diario a 30 de marzo de 2018), también es necesario aclarar que no son tenidos en cuenta los establecimientos de Istmina, Apartado y Puerto triunfo, ya que en la información remitida por el área de Gestión Corporativa de la Regional relacionada con el pago y consumo de acueducto para el primer trimestre de 2018 no se incluyen los pagos, ya que no son sujetos de cobro por este concepto.
- La información de los pagos realizados según facturación de las empresas de servicios públicos, fue suministrada por el área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional Noroeste, quien es la responsable de gestionar esta información, para realizar los pagos respectivos.
- También se toma como promedio mensual de consumo por persona el publicado por EPM en https://www.epm.com.co/site/clientes_usuarios/clientes-y-usuarios/cueentame/-c%C3%B3mo-se-calcula-el-consumo-de-los-servicios-p%C3%ABlicos-, el cual corresponde a 04 metros cúbicos.
- Se seleccionó la tarifa de metro cubico por valor de \$ 2046, establecida por EPM para el área metropolitana, ya que esta es la más favorable del mercado, pues los costos fijos por aspectos como el de potabilización y distribución son inferiores a los del resto del Departamento.

Partiendo entonces de las anteriores premisas se procede a presentar el siguiente escenario desde un alcance preventivo frente al uso racional del consumo de agua (Acueducto).

- Pago Trimestral por ERON (\$), corresponde a la suma de los valores pagados por concepto de acueducto de los meses de enero, febrero y marzo de los ERON de la Dirección Regional Noroeste.
- Promedio de pago mensual (\$), es la división del pago trimestral en tres (03), enero, febrero y marzo. Se realiza este promedio, ya que es difícil determinar el pago por mes, ya que algunos pagos son acumulados, es decir se pagan en una factura varios meses.
- Pago Promedio Mensual Actual (\$) por PPL, es el Promedio de pago mensual (\$) dividido el Parte Diario PPL.

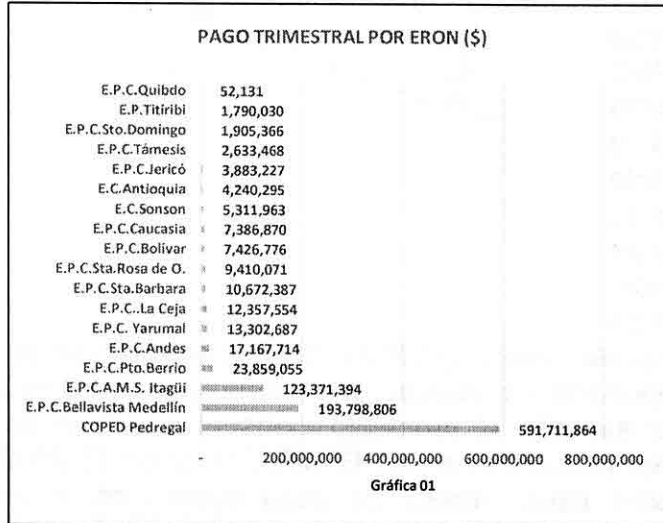
- Valor tarifa m3, la establecida por EPM y reportada en las cuentas de servicios públicos.
- Pago Ideal Mensual (\$) del ERON, es el consumo promedio mensual según EPM (4m3 por persona) * el número de PPL (parte diario) * tarifa del m3 (\$2046 EPM).
- Pago Ideal Mensual (\$) Por PPL, resulta del Pago Ideal Mensual (\$) del ERON * parte diario PPL.
- Consumo (m3) Trimestral por ERON, resulta del Parte Diario/Tarifa m3 EPM (\$ 2,046).
- Promedio Consumo Mensual (m3) por ERON, resultado del Consumo (m3) Trimestral Por ERON/3 meses.
- Consumo Actual (m3) Mensual por PPL, es igual al Pago Promedio Mensual Actual (\$) por PPL/Valor Tarifa m3 EPM (\$ 2,046).
- Consumo Ideal (m3) Mensual por ERON, es el parte diario PPL* 4 m3 (Promedio Mensual De Consumo por Persona - EPM).
- Exceso en Consumo en m3, corresponde a la diferencia entre el Promedio Consumo Mensual (M3) por ERON y Consumo Ideal (m3) Mensual por ERON.

Aplicadas las anteriores formulas se obtuvo la siguiente tabla, en la cual se registraron todos los datos antes descritos, con el fin de a partir de esta realizar el respectivo análisis:

ESTABLECIMIENTO	PORTE DIARIO PPL	PAGO TRIMESTRAL POR ERON (\$)	PROMEDIO DE PAGO MENSUAL ERON (\$)	PAGO PROMEDIO MENSUAL ACTUAL (\$) POR PPL	VALOR TARIFA M3	PAGO IDEAL MENSUAL (\$) DEL ERON	PAGO IDEAL MENSUAL (\$) POR PPL	PAGO IDEAL MENSUAL (\$ POR ERON PPL	CONSUMO (M3) TRIMESTRAL POR ERON	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL (M3) POR ERON	CONSUMO ACTUAL (M3) MENSUAL POR PPL	CONSUMO IDEAL (M3) MENSUAL POR ERON	EXCESO EN CONSUMO EN M3
E.P.C. Itagüí	1139	123.371.394	41.123.798	36.105	2.046	9.321.576	8.184	60.299	20.099.608	17.647	4.556	15.944	
EPMSC Medellín	3162	193.798.806	64.599.602	20.430	2.046	25.877.808	8.184	94.721	31.573.808	9.985	12.648	18.926	
E.P.C. Andes	745	17.167.714	5.722.571	7.881	2.046	6.097.080	8.184	8.391	2.796.956	3.754	2.980	- 183	
E.C. Antioquia	96	4.240.295	1.413.432	14.723	2.046	785.664	8.184	2.072	690.827	7.196	384	307	
E.P.C. Bolívar	184	7.426.776	2.475.552	13.454	2.046	1.505.856	8.184	3.630	1.209.967	6.576	736	474	
E.P.C. Cauca	176	7.386.870	2.462.290	13.990	2.046	1.440.384	8.184	3.610	1.203.465	6.838	704	499	
E.P.C. Jericó	133	3.883.227	1.294.409	9.732	2.046	1.088.472	8.184	1.898	632.653	4.757	532	101	
E.P.C. La Ceja	228	12.357.554	4.119.185	18.067	2.046	1.865.952	8.184	6.040	2.013.287	8.830	912	1.101	
E.P.C. Pto. Berrío	283	23.859.055	7.953.018	28.103	2.046	2.316.072	8.184	11.661	3.887.106	13.735	1.132	2.755	
E.P.C. Sta. Barbara	142	10.672.387	3.557.462	25.053	2.046	1.162.128	8.184	5.216	1.738.740	12.245	568	1.171	
E.P.C. Sta. Rosa de O.	182	9.410.071	3.136.690	17.235	2.046	1.489.488	8.184	4.599	1.533.084	8.424	728	805	
E.P.C. Sto. Domingo	230	1.905.366	635.122	2.761	2.046	1.882.320	8.184	931	310.421	1.350	920	- 610	
E.C. Sonson	213	5.311.963	1.770.654	8.313	2.046	1.743.192	8.184	2.596	865.422	4.063	852	13	
E.P.C. Tamesis	117	2.633.468	877.823	7.503	2.046	957.528	8.184	1.287	429.043	3.667	468	- 39	
E.P. Titiribi	115	1.790.030	596.677	5.188	2.046	941.160	8.184	875	291.631	2.536	460	- 166	
E.P.C. Yarumal	288	13.302.687	4.434.229	15.397	2.046	2.356.992	8.184	6.502	2.167.267	7.525	1.152	1.015	
COPEP Pedregal	3653	591.711.864	197.237.288	53.993	2.046	29.896.152	8.184	289.204	96.401.412	26.390	14.612	81.789	
E.P.C. Quibdo	560	52.131	17.377	31	2.046	4.583.040	8.184	25	8.493	0.015	2.240	- 2.232	

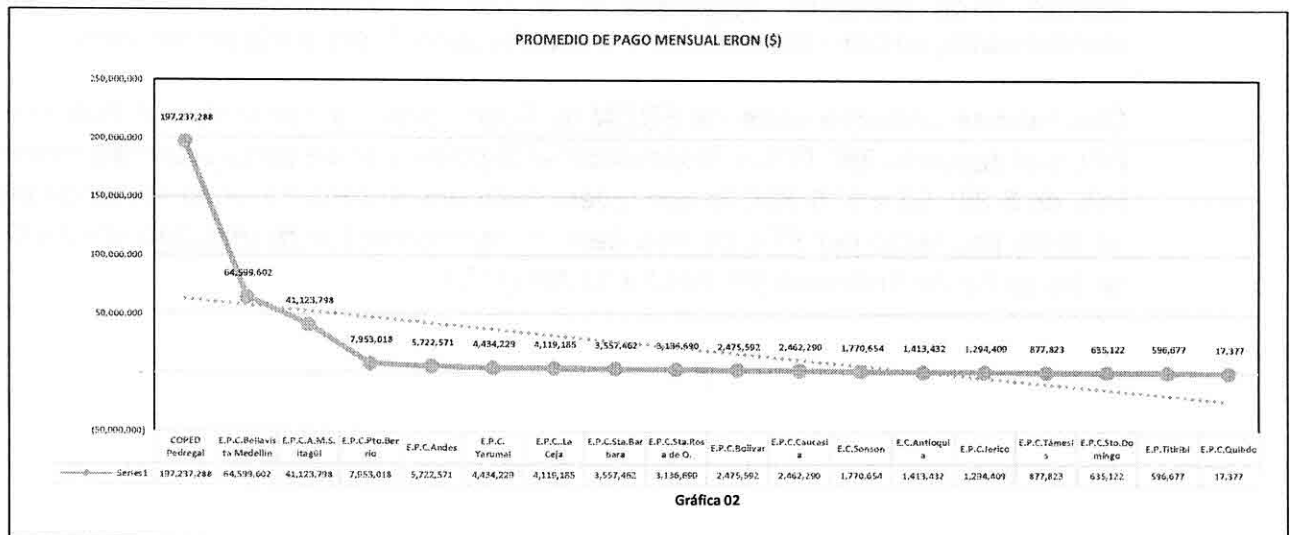
Tabla 01

La tabla 01 indica varios aspectos importantes, tales como:



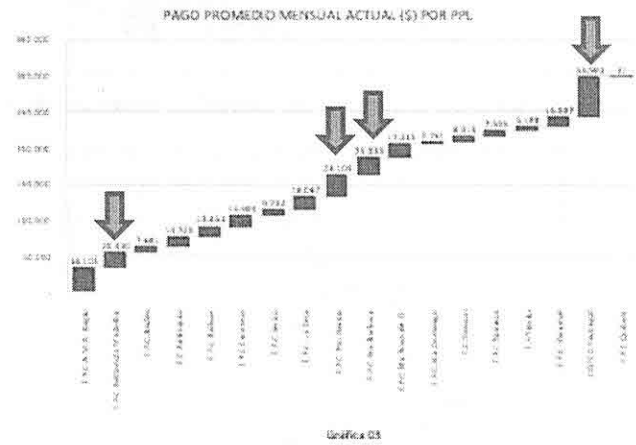
Esta gráfica expone un escalafón de los ERON con más alto pago por concepto de acueducto entre ellos se tiene a COPED Pedregal, EPMSO Medellín y EPC Itagüí, pero en su mismo orden son los ERON con mayor número de PPL, 3.653, 3.162 y 1.139, respectivamente, lo que haría prever que su consumo se encuentra asociado de manera directa con el número de PPL (Parte Diario a 31 de marzo de 2018), sin embargo, más adelante se considerara otra

información desde el punto de vista del promedio de consumo mensual por persona.



El pago trimestral por ERON fue necesario promediarlo por el número de meses que componen el trimestre, debido a los pagos acumulados que se realizan, es decir por vencimiento de las facturas u otros aspectos internos que se pueden relacionar con la planeación presupuestal, que se muestra en la gráfica 02.

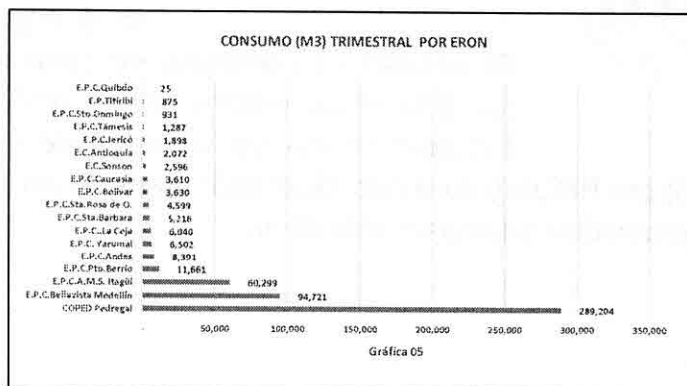
La gráfica 03 indica en cada uno de los ERON el valor de pago por PPL mensualmente, es decir cuánto está pagando cada establecimiento por interno, en donde se detalla que los cinco (05) ERON con los valores más altos de pago son: **COPEL Pedregal, EPC Itagüí, EPC Puerto Berrio, EPMSO Santa Bárbara y EPMSO Medellín.** Lo anterior puede estar expresando que el consumo de agua no siempre puede estar asociado al número de PPL, es decir, que el ERON con más población es el que más gasto reporte por acueducto, pues hay ERON que su población no es similar a la de los ERON del área metropolitana y muestran que están pagando consumo de acueducto más alto por PPL, por ejemplo, el promedio mensual actual de pago del EPMSO Santa Bárbara es superior (\$ 25.053) al del EPMSO Medellín (\$ 20.430). Si bien es cierto el EPMSO Medellín tiene valores de pago superiores al hacer la distribución del costo por interno mensualmente, resulta que el EPMSO Santa Bárbara está usando más recursos por interno. Lo anterior no quiere decir que haya más consumo por parte del EPMSO Santa Bárbara, si no que ese número menor de PPL evidencia un mayor consumo, sin embargo, para el caso específico sería trascendental evaluar otros aspectos asociados a la red de distribución (fugas de agua no identificadas), número de medidores o uso del servicio por parte de terceros.



Otro caso se presenta entre los ERON de Puerto Berrio y Yarumal, el primero tiene 283 PPL y el segundo 288 PPL y respectivamente presentan un pago promedio mensual por PPL de \$ 28.103 y \$15.397, lo que quiere decir que el EPC Yarumal así tenga más PPL su costo promedio por PPL es más bajo. El mismo caso está reflejado entre los ERON de Santa Fe de Antioquia (96 PPL) y Titiribí (115).



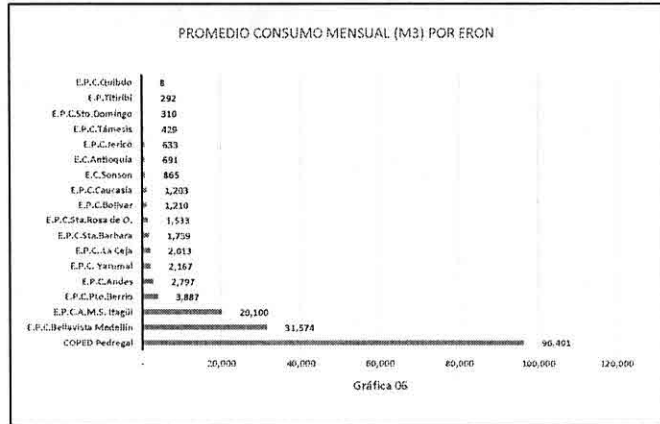
La gráfica 04 teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo por persona publicado por EPM en <https://www.epm.com.co/site/clientes usuarios/clientes-y-usuarios/cueentame/-c%C3%B3mo-se-calcula-el-consumo-de-los-servicios-p%C3%ABlicos->, el cual es de 04 m3 por persona por mes; el número de PPL (Parte Diario) y la tarifa por m3 (\$ 2.046), a partir de estos insumos de información sugiere cual sería el pago ideal mensual por ERON. Lo que finalmente realizando el cálculo entre el pago ideal mensual por ERON multiplicado por el número de PPL (Parte Diario) da como resultado el pago ideal mensual por PPL, el cual sería de \$8.184.



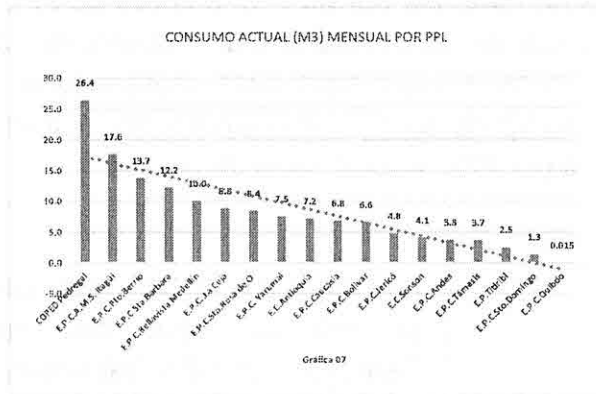
Los mayores ERON con consumo de m3 de agua son: Medellín Pedregal, Medellín Bellavista, Itagüí, Puerto Berrio y Andes. También indica la presente gráfica que los menores consumidores de m3 de agua son: Istmina, Titiribí, Santo Domingo, Tamaésis y Jericó, los demás ERON se encuentran oscilando entre los 6.502 m3 y los

2.072 m3 de consumo. Gráfica 05. El periodo analizado es el 01 trimestre de 2018.

También en la gráfica 06 se expresa el **consumo mensual en m3 por ERON**, este promedio es obtenido de la división del consumo trimestral de m3 por ERON y los meses de enero, febrero y marzo, pues es difícil establecer pagos exactos mensuales debido a la acumulación de estos por facturas vencidas de periodos anteriores.



El **consumo actual de m3 mensual por PPL**, gráfica 07, corresponde al pago promedio mensual actual por el número de PPL y dividido por la tarifa del m3 (\$ 2.046). Lo anterior indica entonces que, si el promedio mensual de consumo de agua por persona es de 4 m3, la gráfica muestra que solo los ERON de Quibdó, Santo Domingo, Titiribí, Tamesis y Andes se encuentran por debajo en el consumo, los demás ERON superan el promedio establecido por EPM



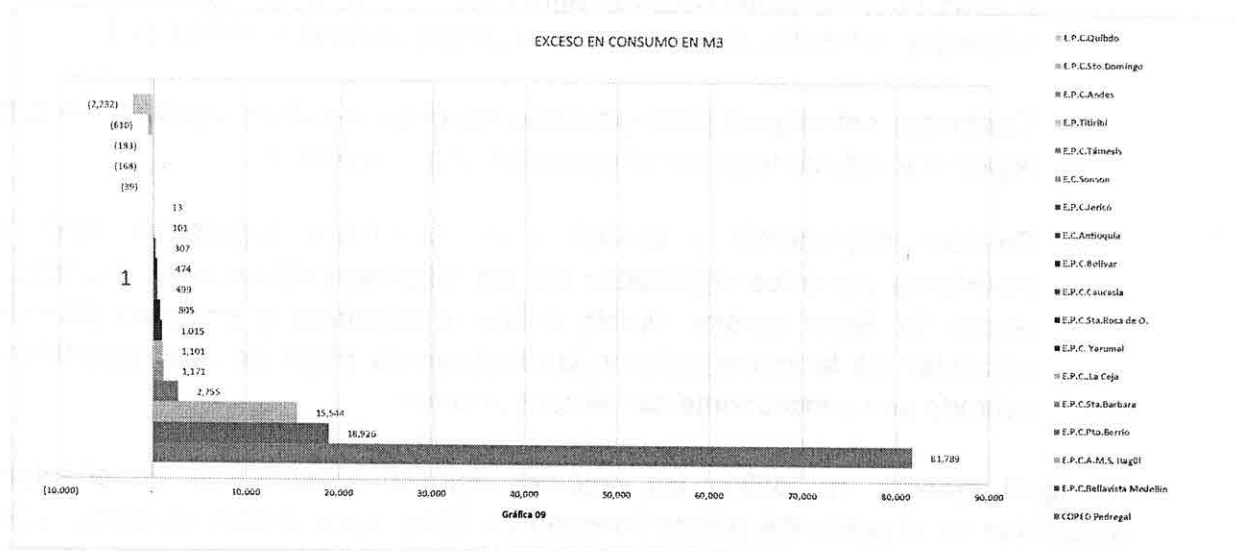
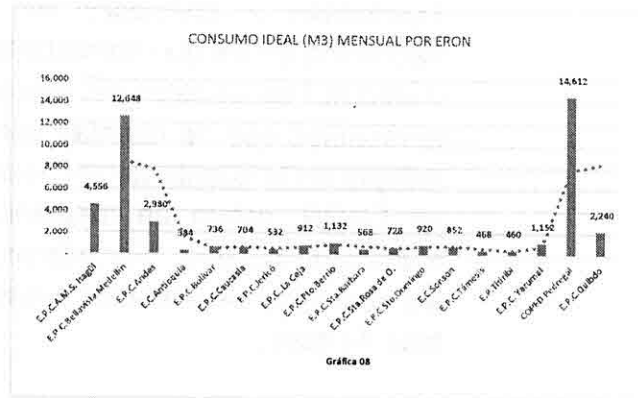
La gráfica 08 expone el **consumo ideal de agua en m3 en cada uno de los ERON** de la jurisdicción. Este aspecto lo determina el número de PPL por ERON y el promedio establecido por EPM (04 m3 por persona).



El **exceso de consumo** en cada uno de los ERON se expone en la gráfica 09, teniendo en cuenta la diferencia entre el

promedio consumo mensual (m3) por ERON y consumo Ideal (m3) mensual por ERON, este último obtenido de la tarifa promedio usada para el análisis.

Es así que se indica en la gráfica 09 que los ERON con mayor exceso en el consumo de agua fueron **Medellín Pedregal, Medellín Bellavista, Itagüí, Puerto Berrio y Santa Barbará**, sin embargo, es importante destacar que el exceso de consumo de agua no es una constante en todos los ERON de la jurisdicción, por el contrario los ERON de **Támesis, Titiribí, Andes, Santo Domingo y Quibdó** muestran un uso racional del recurso hídrico, es decir tienen



consumo con tendencia al ahorro, pues con relación al consumo ideal arrojan cifras negativas lo cual demuestra un ahorro en el componente de acueducto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente referido la Oficina de Control Interno Regional Noroeste, para el caso específico objeto del análisis que es el pago y consumo de agua (acueducto) se presentan las siguientes recomendaciones:

- De manera periódica se debe realizar la revisión de las redes de distribución del acueducto con el propósito de detectar daños o fugas en las diferentes áreas de los ERON y en especial en pabellones; unidades sanitarias, duchas, lavamanos, entre otros.

- Verificar el estado de calibración de los medidores de acueducto.
- Los Directores de los ERON de la jurisdicción deben gestionar con las Entidades Territoriales la unificación del servicio de acueducto en un solo medidor (a excepción de los que correspondan a los servicios tercerizados), a fin de evitar la duplicidad en el pago de impuesto de alumbrado público, ya que las entidades territoriales que no cuentan con convenio para el recaudo de este concepto, lo reflejan en la cuenta de servicios de acueducto. Esto significa que cada vez que un ERON instala un medidor, éste estará sujeto al pago de impuesto por alumbrado público. Así mismo, debe revisarse y gestionar de ser necesario, si las empresas de servicios públicos están realizando duplicidad en el cobro por la tasa de aseo.
- Innovar alternativas para el riego de jardines y cultivos en aquellos ERON que posean actividades productivas agrícolas, establecer controles en lavado de los diferentes vehículos que componen el parque automotor del ERON.
- Establecer estrategias para independizar el consumo de agua de terceros y en especial lo relacionado con el operador de alimentación.
- Realizar seguimiento y control a los consumos registrados tanto en los medidores como los registrados por las empresas de servicios públicos, con el objeto de llevar control directo sobre el consumo y segundo determinar la veracidad de la información en las facturas de pago, es decir constatar que lo cobrado sea consecuente con el consumo real.

De igual manera se ratifica las recomendaciones presentadas en el informe de austeridad en el gasto del primer trimestre de 2018, pues si bien es cierto la presente retroalimentación de alcance preventivo como se dijo al inicio se encuentra direccionado al servicio de acueducto, es necesario que los diferentes ERON de la jurisdicción y la sede Regional analicen el uso racional en cada uno de los servicios públicos así:

- Si bien es cierto en lo que respecta a los pagos y consumos por concepto de gasto de Acueducto y Energía los establecimientos del área metropolitana de Medellín, el EP Puerto Triunfo, el EPMS Apartado reportan un alto consumo por poseer el mayor número de PPL, se debe implementar o continuar con estrategias, campañas educativas y actividades de sensibilización que propendan por el uso racional de estos servicios.

- La información reportada por el Área de Gestión Corporativa de la Dirección Regional, evidencia la acumulación de facturas de pagos que son canceladas al mes siguiente, es decir pago no oportuno, esta situación puede ocasionar el riesgo de generación de intereses moratorios por el retraso en el pago, lo cual directamente incrementa las obligaciones. Lo anterior es causado por debilidad de la planeación presupuestal.
- Los establecimientos de la Dirección Regional Noroeste que carezcan de redes de distribución y medidores de acueducto, energía y gas, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de independizar los servicios públicos.
- Es necesario realizar un seguimiento al rubro periódicamente para detectar los incrementos en los consumos y así establecer los puntos de control necesarios para fomentar la política de la austeridad en el gasto, conforme a los lineamientos establecidos por la ley y la doctrina institucional.

Cordialmente,



My (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Interno INPEC

Elaboró: Edison Arley Agudelo duque – Funcionario OFICI Regional Noroeste
Revisó: Mayor (RA) Jeferson Erazo Escobar

